



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

**ACUERDO DE LA JUNTA DE DELEGADOS DE LA ETSI
TELECOMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE
MADRID, DEL 16 DE FEBRERO DE 2009**

La Junta de Delegados de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, reunida en sesión extraordinaria en Madrid el día 16 de febrero de 2009,

ACUERDA UNÁNIMEMENTE

remitir al Sr. Vicerrector de Alumnos, al Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales, a la Sra. Defensora Universitaria, y al Delegado de Alumnos, todos ellos de la Universidad Politécnica de Madrid, y al Sr. Subdirector de Alumnos y Programas de Intercambio Internacional de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, el comunicado adjunto, en el que se expresa la postura oficial de la Delegación de Alumnos de la ETSI Telecomunicación sobre los cambios en los requisitos exigidos a los alumnos de la Escuela para acceder a los programas de Movilidad Internacional durante el curso 2009/2010.





DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

COMUNICADO SOBRE LA POSTURA OFICIAL DE LA DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE LA ETSI TELECOMUNICACIÓN SOBRE LOS CAMBIOS EN LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PARA ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DURANTE EL CURSO 2009/2010

Madrid, 16 de febrero de 2009

La Delegación de Alumnos de la ETSI de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid ha percibido y recibido en las últimas semanas quejas de varios alumnos ante los requisitos de última hora que ha solicitado la Oficina Internacional de nuestra Escuela a aquellos alumnos que tenían pensado solicitar algún destino Erasmus para el próximo curso académico.

Como antecedente, ya en 2007 la Oficina Internacional negó en un principio la posibilidad de que los alumnos pudieran solicitar Erasmus en 4º curso. Ante la citada situación, esta Delegación remitió al Rectorado una elevada cantidad de firmas de alumnos solicitando que se posibilitara la realización del 4º curso en el extranjero como estudiantes Erasmus. Aquel procedimiento, inédito al menos en el número de firmas recogidas en una sola escuela de la UPM, dio sus frutos, y la puerta quedó nuevamente abierta a esta opción.

Sin embargo, en esta última convocatoria la Oficina Internacional de la ETSI de Telecomunicación ha tomado decisiones que a nuestro entender han desencadenado claros perjuicios a los alumnos e incluso la inhibición en determinados casos, de las solicitudes de plaza Erasmus para el próximo curso. A continuación detallamos cómo se han desarrollado para los alumnos estos acontecimientos:

- El día 10 de diciembre de 2008, se publica la Convocatoria Múltiple de Movilidad Internacional de la UPM. Citamos a continuación algunos extractos de dicho documento:
 - "El intercambio de estudiantes se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad".
 - 2. *Requisitos Mínimos:* <...> "El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua en la que se impartirán los cursos a los que vaya a asistir."
Respetando siempre los anteriores requisitos mínimos pueden existir otros requisitos específicos de cada Centro o Acuerdo Bilateral: Perfil de cada plaza.
 - 3. *Solicitudes:* <...> *La solicitud por duplicado, irá acompañada de la siguiente documentación: <...> Fotocopia de acreditación de conocimiento de idiomas, en su caso.*
 - 6.2. *Criterios de concesión:* <...> *Conocimiento de idiomas. A tal efecto, los alumnos podrán acompañar los títulos, diplomas o certificaciones que*



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

consideren oportunos. Asimismo podrán realizarse pruebas de idiomas, cuyas fechas de celebración, serán publicadas o comunicadas al alumno por la Oficina Erasmus del Centro.

En dicha Convocatoria, no se establecen de forma explícita los criterios de baremación en cuanto a la valoración de los conocimientos de idioma extranjero.

- El día 15 de diciembre de 2008, tuvo lugar una Charla Informativa, a cargo de D. Alberto Almendra Sánchez y D^a. Blanca López Castelo. En dicha reunión, además de presentarse los diferentes programas y comentarse algunos aspectos administrativos de la solicitud o de los estudios solicitados, se establecieron las directrices en cuanto a la acreditación de nivel de idiomas:
 - Independientemente de si la Universidad de destino solicitaba o no acreditación de nivel de idiomas, a nivel de centro se había decidido exigir a todos los solicitantes acreditar un nivel de conocimiento del idioma del destino equivalente al nivel B1 (o superior) del CEFR (Common European Framework of Reference for Languages).
 - Por supuesto, si la Universidad de destino solicitaba un título en concreto, el alumno habría de entregar el susodicho certificado. Se publicarían de forma inminente, junto con la oferta de plazas, los certificados exigidos por cada una de las Universidades ofertantes de dichas plazas.
 - La propia Oficina Internacional, publicaría de forma inminente un cuadro de equivalencias entre los distintos títulos y los niveles oficiales del CEFR. Se recalcó que dicho cuadro era de elaboración propia y que no se podía garantizar que fuera aceptado por todas las Universidades de destino.
- El día 23 de diciembre (una semana después de la mencionada reunión) se publicó la lista definitiva de plazas ofertadas, junto con sus correspondientes exigencias de idiomas. En dicha lista, si los requisitos de idioma aparecían en color rojo significaba que esos títulos (y no otros) eran los exigidos de manera innegociable por la Universidad de destino, mientras que su aparición en verde indicaba que eran sólo requeridos por la ETSIT.
- Como para aquella fecha (23 de diciembre) era prácticamente imposible conseguir determinados títulos (como el TOEFL) antes del 30 de enero (parecería lógico haber publicado al menos las exigencias de idiomas de la anterior Convocatoria al inicio del Curso Académico para que hubieran servido como orientación al alumno para ir obteniendo dichos títulos de cara a la actual Convocatoria), se publicó una 'moratoria' consistente en que:
 - Si se disponía del título solicitado (ya fuera por Universidad de destino o por UPM) a 30 de enero, se entregaba sin más junto con el resto de documentación de la solicitud.



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

- Si no se podía disponer del requerido título antes del 26 de Febrero, era necesario para poder participar en la asignación de plazas presentarse a la prueba interna de nivel de la UPM, con independencia de entregar el título requerido con posterioridad.
 - Los alumnos solicitantes de plazas para las que no fuera necesario poseer un título concreto, y que no tuvieran ningún tipo de certificado, deberían pasar la Prueba Interna de Acreditación de nivel de idiomas para justificar un nivel mínimo B1.
- Durante los primeros días de enero de 2009, se añade una nueva condición. Los alumnos solicitantes de plazas para las que no fuera necesario poseer un título en concreto, y que no tuvieran ningún tipo de certificado, con independencia de pasar la Prueba Interna deberían además entregar un certificado externo de acreditación de nivel B1 antes de marchar a su destino asignado.
- Los días 27 y 28 de enero de 2009, el servidor de solicitudes de la UPM estuvo inoperativo, hecho por el cual se decidió ampliar el plazo de solicitud hasta el 6 de febrero de 2009.
- Durante los primeros días de febrero, y conforme la Oficina Internacional iba analizando las solicitudes presentadas dentro del plazo inicial, determinados alumnos que habían presentado títulos de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) o de Cambridge (ESOL) recibieron correos electrónicos de la Oficina Internacional en los siguientes términos:
- "Tu certificado XXX no está actualizado (año YYYY), por tanto debes presentarte a la prueba de inglés el día 12. Puedes inscribirte incluso este fin de semana."*
- Es importante remarcar que en ningún momento, ni en la Charla Informativa del día 15, ni en el instante en el que se publicaron las plazas, los requisitos y el cuadro de equivalencias entre títulos de idiomas, ni en las posteriores ampliaciones de plazos de solicitud y/o entrega de títulos de idiomas, se mencionó nada acerca de la necesidad de actualización de los certificados.
- Tampoco, una vez que se empezaron a enviar los mencionados avisos vía e-mail, se publicó de forma oficial la fecha a partir de la cual se iban a considerar 'actualizados' los certificados de idiomas. De forma oficiosa, a través del grupo de Google 'InteresadosErasmusETSIT', se dejó entrever que estaban siendo considerados válidos títulos expedidos con posterioridad al año 2005. Esto último supone un agravio comparativo importante con respecto a la convocatoria anterior, dado que en la Convocatoria 2008 se aceptaron, al menos hasta donde llega la información recopilada, títulos de 2002.
- Desde la propia Oficina Internacional se justifican diciendo que ellos no pueden adivinar si en el tiempo transcurrido desde la emisión de dicho título los alumnos no han perdido el nivel que acreditan sus certificados, y afirman que para alguien con un título de nivel B2, no debe ser problema demostrar



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

en una prueba que se tiene un nivel superior a B1.

Por tanto, la situación actual se puede resumir en que alumnos que entregaron todos sus documentos correctamente y en el plazo establecido inicialmente (antes del 30 de enero), respetando escrupulosamente los requisitos establecidos por la Convocatoria Múltiple de Movilidad Internacional y las posteriores aclaraciones y cambios realizados por parte de la Oficina Internacional, han sido obligados a matricularse y realizar la Prueba Interna de acreditación de nivel de Idiomas de la UPM, so pena de no participar en la asignación de plazas de no hacerlo. Todo ello a pesar de haber entregado Certificados de Idiomas -en su mayoría acreditativos de un nivel B2 (un nivel superior al B1 exigido por la Escuela)- válidos a todos los efectos de forma oficial (véase punto 8 art.4 RD 1629/2006: "*A los titulares de los certificados de los niveles intermedio y avanzado se les podrá eximir de las pruebas de competencia en idiomas que establezcan las Administraciones públicas u otros organismos y que correspondan a los niveles de competencia consignados*").

Las circunstancias apuntan a que la decisión de no aceptar como válidos (por desactualizados) títulos de idiomas, es exclusiva de la Oficina Internacional de la ETSIT, no consensuada con la Oficina de Relaciones Internacionales de UPM, y sin estar en consonancia con lo que apareció publicado en la Convocatoria Oficial de la Prueba Interna de Acreditación de nivel de idioma de la UPM, de 19 de enero de 2009, firmada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, que establece en su punto 1: "*Sólo se podrán inscribir los estudiantes de la UPM que no tengan prueba documental de su nivel de lengua extranjera y que hayan presentado su candidatura en la Convocatoria Múltiple de Movilidad Internacional de estudiantes para el curso 2009/2010. Estas pruebas son gratuitas y exclusivas para estudiantes solicitantes de dichas plazas*".

Por otra parte, el periodo que han tenido estos alumnos para preparar la prueba de nivel es exiguo (no superior a 10 días en ningún caso) y está jalonado por los exámenes ordinarios del primer semestre de sus respectivos estudios. Además, se desconoce oficialmente si el resultado de dicha prueba es sólo un requisito mínimo, o va a ser considerado como método de valoración en la asignación de plazas, resultando invalidados (o su valor ponderado a la baja) por tanto todos los certificados presentados y que han sido considerados no válidos.

En lo tocante a nuestra Oficina Internacional y su gestión de la información sobre requisitos de idiomas en la presente Convocatoria, llegamos a las siguientes conclusiones:

- La cantidad de personal de la Oficina Internacional es manifiestamente insuficiente para atender la demanda existente en la Escuela. El trabajo a realizar es ingente y las personas para llevarlo a cabo muy escasas. Esto genera, como es natural, problemas y retrasos que inciden negativamente en el funcionamiento de la propia Oficina y en el flujo de información entre ésta y los estudiantes.
- Los requisitos de nivel de idiomas, a nivel de certificados, se han modificado constantemente desde la primera Charla Informativa, habiendo sido llevadas a cabo algunas de estas modificaciones tras más de un mes desde la



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

publicación de la Convocatoria y sin tiempo material para que los alumnos pudieran cumplir dichos requisitos. En este sentido, creemos conveniente que se mantengan de un año para otro, aunque sea de forma informativa y no vinculante, la información relativa a las exigencias de idioma de las distintas plazas ofertadas en anteriores Convocatorias de Movilidad Internacional. También consideramos importante realizar la Charla Informativa con mayor antelación a la fecha tope de solicitud, o al menos realizar una información anticipada sobre idiomas, aunque luego puedan producirse pequeños cambios por parte de los Centros de destino o por la propia Convocatoria de la UPM.

En cualquier caso creemos que una información tan determinante no puede estar cambiando semana tras semana: debe ser claramente establecida desde el principio, fácilmente comprensible y sin modificaciones posteriores por parte del Centro.

- No parece lógico obligar por un lado a alumnos con títulos externos de nivel B2 a realizar la Prueba de Nivel B1 (que supuestamente garantiza este nivel de cara a la UPM, a pesar de no ser solicitado en algunos casos por las Universidades de destino) mientras que se obliga a alumnos sin certificados a que, además de pasar la Prueba de Nivel B1, entreguen un certificado externo de acreditación de dicho nivel, poniendo por tanto en duda la fiabilidad de dicha Prueba Interna. Consideramos inaceptable que una Escuela exija interna y unilateralmente pruebas de nivel en un idioma a alumnos que ya tienen suficientemente acreditado su nivel a partir de títulos oficiales, sin caducidad temporal según las entidades emisoras y que son aceptados tanto por la Universidad de destino, como por cualquier otra Escuela de esta Universidad de las que envían estudiantes a realizar programas de intercambio internacional. Los poseedores de estos títulos, por su propia definición e independientemente de las distintas fechas de expedición de los mismos, han desarrollado un nivel de comprensión y expresión en el idioma correspondiente, parejo al nivel del título; justo tal y como se supone que un ingeniero posee una serie de conocimientos y competencias, o al menos la capacidad para sobreponerse a alguna carencia de ellas fruto del paso del tiempo.

Tenemos la convicción de que todas las cuestiones anteriormente relacionadas, habrían sido perfectamente sobrellevadas por los alumnos, si la información se hubiera transmitido en la primera reunión informativa de diciembre o con cualquier otro plazo de tiempo suficiente, que hubiera permitido a los alumnos interesados planificarse y organizarse de cara a poder cumplir todos los requisitos.

Por todo lo anterior, esta Delegación de Alumnos se ve en la necesidad de plantear una queja formal al Sr. Vicerrector de Alumnos, al Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales y a la Sra. Defensora Universitaria, solicitándoles su intervención para evitar que todo lo descrito pueda repetirse en un futuro, e incluso para minimizar en la medida de lo posible los agravios ocasionados en esta convocatoria. Y para ello pedimos que:

- Se anule la invalidación, por parte de la Oficina Internacional de la ETSIT, de todos los títulos de idiomas con carácter vitalicio (independientemente de su



**DELEGACIÓN DE ALUMNOS DE TELECOMUNICACIÓN
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

- fecha de expedición) y que éstos sean considerados como acreditaciones válidas del nivel al que correspondan de cara a la participación en la asignación de plazas de la presente Convocatoria Múltiple de Movilidad Internacional.
- Que, dado que ya se ha realizado la Prueba Interna de Acreditación de nivel de idioma por parte de algunos alumnos poseedores de títulos acreditativos de nivel de lengua extranjera, se publique de forma oficial si los resultados de dichas pruebas van a prevalecer sobre el resto de certificados presentados o, en cualquier caso, cuáles van a ser los criterios de baremación del nivel de idiomas.
- Se incentive la elaboración urgente de una normativa general a nivel UPM en lo referente a los requisitos de idiomas para los programas de movilidad internacional, de forma que no se produzcan desigualdades en cuanto a los requisitos exigidos para una misma plaza y un mismo destino a alumnos de distintos Centros de la propia UPM.
- Se exima a aquellos alumnos que aprueben la Prueba Interna de Acreditación de nivel de idioma de la obligatoriedad, establecida por la Oficina Internacional, de presentar otro título externo acreditativo de dicho nivel B1 en aquellos casos en los que dichos certificados no sean exigidos por las Universidades de destino.

Finalmente, los representantes de alumnos, estamos convencidos de que la realización de una parte de los estudios en el extranjero aporta a los estudiantes de esta Universidad un conjunto de oportunidades relativas a idiomas y versatilidad, que bien aprovechadas, se convierten en valores añadidos muy estimados por las empresas en cualquier entorno profesional cercano a la Ingeniería. En este sentido, lamentamos que habiendo sido la ETSI de Telecomunicación una escuela pionera dentro de la UPM en programas de intercambio internacional y en el envío de estudiantes al extranjero, hayan acontecido hechos tendentes a un contundente cambio en la política de actuación interna de la Oficina Internacional de nuestra Escuela.

Muchas gracias por su atención.

Junta de Delegados de la ETSI Telecomunicación
Universidad Politécnica de Madrid

